



(IdDO 990252)

**MODIFICA ROMANO I, NUMERAL 2 DE RESOLUCIÓN N° 8.144, DE 2015, COMO SE INDICA**

Núm. 378 exenta.- Valparaíso, 14 de enero de 2016.

Que producto de una revisión del texto antes citado, se ha detectado que en el Anexo 51-34 del Compendio de Normas existe un error en el correlativo de los subnumerales que lo componen, los cuales no se encuentran establecidos de manera consecutiva, por lo que resulta necesario modificar dichos subnumerales.

Teniendo presente:

Las facultades que me confieren los números 7 y 8 del artículo 4 del DFL N° 329, de 1979, del Ministerio de Hacienda, y la resolución 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón, dicto la siguiente:

Resolución:

I.- Modifíquese romano I, numeral 2 de la resolución N° 8.144, de 30.12.2015, como se indica:

Donde dice:

34.24 TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE-TAILANDIA

Debe decir:

34.25 TRATADO LIBRE COMERCIO CHILE-TAILANDIA

Anótese, comuníquese y publíquese en el Diario Oficial y en la página web del Servicio.- Gonzalo Pereira Puchy, Director Nacional de Aduanas.